

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001018 DE 2016

( 15 MAR 2016 )

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INDYCAR, identificado con matrícula mercantil 2621658"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INDYCAR, el señor Norbey Alejandro Echeverri Velasquez identificado con cédula de ciudadanía 80227192, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210118972 del 18 de febrero de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210086861 del 25 de febrero de 2016, requirió al señor Norbey Alejandro Echeverri Velasquez, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210142532 del 01 de marzo de 2016, responde el señor Norbey Alejandro Echeverri Velasquez.

Que mediante Resolución 110405 del 09 de diciembre de 2015, la Secretaria de Educación Distrital Dirección Local de Educación de Suba, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INDYCAR, ubicado en la Calle 165 B No. 56 A - 49 de la Ciudad de Bogotá D.C.;

11/11

*[Handwritten signature]*

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INDYCAR, identificado con matrícula mercantil 2621658"

Que mediante la misma Resolución 110405 del 09 de diciembre de 2015, la Secretaria de Educación Distrital Dirección Local de Educación de Suba, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INDYCAR, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 0115001089, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel 1 para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INDYCAR.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INDYCAR, identificado con matrícula mercantil 2621658 de 2015, de propiedad del señor Norbey Alejandro Echeverri Velasquez y otros, identificado con el NIT. 80227192-2, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INDYCAR, queda autorizado para funcionar en la Calle 165 B No. 56 A - 49 de la Ciudad de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
25013 DT CUNDINAMARCA 15819 DT CUNDINAMARCA	NORBAY ALEJANDRO ECHEVERRI VELASQUEZ	80227192	26/02/2018 21/05/2018	B1, C1 A2
24365 DT CUNDINAMARCA	HERMAN CAMILO SANTAMARIA VELEZ	1019017622	13/04/2018	B1, C1
25021 DT CUNDINAMARCA	MIGUEL ALEXANDER BUITRAGO BUITRAGO	1019066416	06/08/2018	C1
20887 DT CUNDINAMARCA	CARLOS ALFONSO BEJARANO RIVAS	1019074576	30/07/2019	B1, C1
21901 DT CUNDINAMARCA	ANGELA JANETH BUITRAGO BUITRAGO	52504088	22/10/2019	B1, C1
20813 DT CUNDINAMARCA	CAMILO ANDRES CAICEDO GUERRERO	80842777	23/07/2019	A2
20671 DT CUNDINAMARCA	RODRIGO HUMBERTO TORRES ALFONSO	79618665	15/07/2019	A1, A2

### VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
RDO219	2011	AUTOMOVIL
CDL034	2007	GAMPERO
KFW601	2010	AUTOMOVIL
JTP43D	2014	MOTOCICLETA
EPG10D	2014	MOTOCICLETA
JVG16D	2015	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas RDO219, CDL034, KFW601, JTP43D, EPG10D, JVG16D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

Handwritten signature or mark.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0001018 15 MAR 2016

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INDYCAR, identificado con matrícula mercantil 2621658"

**ARTÍCULO 3-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA INDYCAR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 165 B No. 56 A - 49 de la Ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

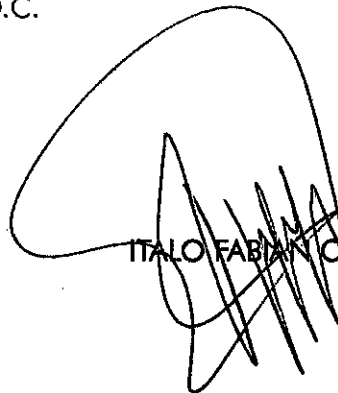
**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 MAR 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

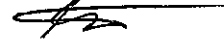


**NOTIFICACION PERSONAL**

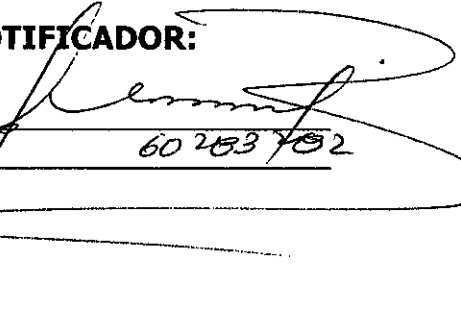
En Bogotá, D. C., a las 15:08 horas del día 29 de marzo de 2016, notifique personalmente al señor NORBEY ALEJANDRO ECHEVERRI VELASQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.227.192, quien actúa como Propietario del establecimiento de comercio CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMIVILISTICA INDYCAR, del contenido de la resolución No. 0001018 del 15 de marzo de 2016 "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMIVILISTICA INDYCAR, identificado con matrícula mercantil 2621658"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA   
C. C. 80.227.192  
DIRECCION Cra 128 # 142 D-92  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 318 416 5066  
FECHA 29 / marzo / 2016

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA   
C.C. 60253782

Renunció a Terminos de ley

